



12 DIC. 2016

Vallenar,

Decreto N° 5007 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Servicio actuaciones artística teatral compañía de teatro la FERIA 3 presentaciones en sectores de José Simón Barrio sargento Aldea y Villa Cordillera por 3 presentaciones los días viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de diciembre 2016.
Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Gloria Mónica Labarca Cortes Rut N° 6.587.065-7 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Gloria Mónica Labarca Cortes** Rut N° 6.587.065-7 para cumplir el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Gloria Mónica Labarca Cortes** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Servicio actuaciones artística teatral compañía de teatro la FERIA 3 presentaciones en sectores de José Simón Barrio sargento Aldea y Villa Cordillera por 3 presentaciones los días viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de diciembre 2016.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsable 114-05-01-371-002 FNDR Fomentando el Desarrollo Cultural de los Barrios de Nuestra Ciudad.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Gloria Mónica Labarca Cortes** un honorario total de \$ 1.200.000.- Impuesto Incluido. El pago de una vez culminado el servicio. Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será acuerdo a las actuaciones.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los días viernes 09, sábado 10 y domingo 11 de diciembre 2016.-

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH FAJFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-